

Condenan al «Tigre» Acosta a 24 años de prisión por delitos sexuales cometidos en la ESMA

14/08/2021

El represor Jorge «Tigre» Acosta fue condenado hoy a 24 años de prisión en una causa que por primera vez juzgó delitos sexuales cometidos contra detenidas que estuvieron secuestradas en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) durante la última dictadura cívico militar.

Además se sentenció a 20 años de cárcel a otro represor que integró el grupo de tareas 3.3.2 de la ESMA, el agente de inteligencia Alberto González, en un veredicto emitido hoy al finalizar el juicio a cargo del Tribunal Oral Federal 5.

Acosta, alias el «Tigre», y González, también conocido como «Gato» o González Menotti comenzaron a ser juzgados el pasado 27 de octubre de 2020, de manera virtual a raíz de la pandemia de coronavirus ante el Tribunal que tiene sede en Comodoro Py 2.002 y muchas de sus audiencias fueron reservadas por el carácter de los delitos juzgados.

En ambos casos las penas fueron unificadas a prisión perpetua por la sumatoria de condenas anteriores impartidas a ambos represores en juicios previos por delitos de lesa humanidad cometidos en la ESMA.

Las condenas se dictaron por «violación agravada por haber sido cometida en concurso de dos o más personas, reiterada en -al menos- diez oportunidades», abuso deshonesto, privación ilegítima de la libertad y tormentos, delitos que se declararon imprescriptibles por ser de lesa humanidad.

Los jueces Adrián Grunberg, Daniel Obligado y Adriana Pallioti encontraron a Acosta culpable como autor penalmente responsable de los hechos cometidos contra tres víctimas, Silvia Labayrú, Mabel Zanta y María Rosa Paredes.

En tanto, González fue condenado por los delitos cometidos en perjuicio de Labayrú.

«Hubo que esperar mas de treinta años, a pesar de que los delitos sexuales fueron denunciados en el Juicio a las Juntas, pero no escuchados. Algunas de las sobrevivientes todavía no son conscientes de que fueron victimas de violaciones. La vergüenza y la culpa, la condena social, la revictimización son barreras para todas las victimas de violación, aún hoy», señaló a Télam Myriam Lewin, periodista que estuvo cautiva en la ESMA.

La actual titular de la Defensoría del Público escribió junto a Olga Wornat el libro «Putas Y Guerrilleras» que ayudó a visibilizar la problemática de los abusos sexuales que padecieron las detenidas durante el terrorismo de Estado por parte de los represores.

Los hechos ocurrieron durante 1977 y principios de 1978, según la acusación con la que ambos represores llegaron a juicio, y los fundamentos del veredicto se conocerán el próximo 12 de octubre.

La Fiscalía había pedido condenas a 25 años de prisión para Acosta y González, en un alegato en el cual el fiscal federal Leonardo Filippini aludió a que se probó que en el centro clandestino de detención que funcionó en la ESMA hubo una «violencia específica de contenido sexual e impacto especial sobre las mujeres».

Las tres víctimas declararon en el juicio y ratificaron lo que padecieron, en audiencias que se hicieron de manera reservada.

En los primeros puntos del veredicto, el tribunal rechazó los

planteos de afectación al principio ne bis in ídem (no ser juzgado dos veces por un mismo hecho) deducido por la defensa de Acosta.

Los magistrados también rechazaron los pedidos de nulidad de la declaración testimonial de una de las víctimas interpuesto por el defensor de González.

Además, el Tribunal rechazó los pedidos de extinción de la acción penal por prescripción formulados por ambas defensas, en función del carácter de imprescribibilidad que poseen los delitos que son tipificados como crímenes contra la humanidad.

En el caso de Acosta se lo encontró culpable además de abuso deshonesto, privación ilegal de la libertad e imposición de tormentos agravado por ser cometido en perjuicio de una perseguida política, entre otros delitos.

Sin embargo, el tribunal absolvió al ex jefe del GT 3.3.2 «por el beneficio de la duda» por dos hechos de violación agravada en relación a una de las víctimas.

«A nosotras, las militantes como dice Ana Longoni en su libro 'Traiciones', se nos acusaba de putas y de traidoras. Cuando salimos del campo, incluso desde organismos de DDHH se sospechaba que habíamos sobrevivido porque 'nos acostamos con los milicos'. Y que lo habíamos hecho por propia voluntad», apuntó Lewin.

La investigación por delitos sexuales cometidos en la ESMA se abrió luego del veredicto en el segundo juicio oral de la megacausa que juzgó a los represores en ese centro clandestino y cuya investigación estuvo a cargo del exjuez federal Sergio Torres, actual ministro de la Suprema Corte de Justicia bonaerense.

Al dictar ese veredicto en 2011, el TOF 5 ordenó investigar lo narrado por víctimas que declararon en calidad de testigos y contaron las violaciones, abusos físicos y psicológicos que

sufrieron.

La primera condena por abuso sexual en los juicios de lesa humanidad se dio a conocer en 2010 en Mar del Plata, y hasta entonces, se trataban de acusaciones que eran procesadas como abusos y torturas.

Gregorio Rafael Molina, condenado a prisión perpetua en el juicio de lesa humanidad que se siguió por los crímenes perpetrados en el centro clandestino de detención ilegal de «La Cueva», fue el primer represor condenado en el país por delitos sexuales

Desde el año 2012 el Ministerio Público Fiscal de la Nación impulsa la persecución penal de los crímenes de violencia sexual cometidos durante el terrorismo de Estado, y los considera como delitos autónomos con el propósito de establecer responsabilidades.

Desde ese momento, más de 120 represores fueron responsabilizados por delitos sexuales, según cálculos de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad difundidos en un informe que se publicó en marzo de este año.

«Hay muchas compañeras que aún hoy no pueden hablar de lo que les hicieron, de lo que les pasó. Porque no comprenden que si no se hubieran sometido, hubieran sido pasajeras de algún vuelo de la muerte. Hoy, por fin, como otros represores, el jefe del grupo de tareas de la ESMA y uno de los oficiales, fueron condenados por violadores. Ladrones de bebés, ladrones de propiedades y delincuentes sexuales. Hoy es un día histórico, reparador para todas las mujeres, no solamente para las sobrevivientes de los campos», remarcó Lewin a esta agencia.